

Bogotá D.C, 29 de Marzo de 2022

Señora **Juez**

ROSSE MAIRE MESA CEPEDA

JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C SECCION SEGUNDA.

E. S. D.

Referencia : **Rad. No. 110013335021-2019-00458-00**

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante : Mayor (RA) **Juan Carlos García Gallego vs.**

Demandada : Nación –Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

Asunto : **Solicitud apertura incidente sancionatorio en contra de la parte demandada por incumplimiento al requerimiento judicial.**

Carlos Andrés Pino Flórez, mayor de edad y vecino de Bogotá identificado profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, **me permito manifestar que una vez conocido y trasladados por correo electrónico al suscrito profesional del derecho el 28 de marzo de 2022 los documentos aportados por el Ejército Nacional en cumplimiento al requerimiento probatorio.** Respetuosamente me permito solicitar a la señora Juez se de apertura de incidente sancionatorio **frente a la negativa del Ejército Nacional de entregar Copia autentica completa de las plantillas de estudio de ascenso de los siete (7) Mayores del arma de Logística SELECCIONADOS en el acta 151587-28-sept-2018 a realizar el Curso CEM2019**, que son los siguientes:

- MY. LOG. SANCHEZ ROJAS EDWIN HERNANDO
- MY.LOG. TORO BOTERO JUAN GABRIEL
- MY. LOG. CASCANTE GUZMAN DIEGO ALBERTO
- MY.LOG. LOPEZ TUNJO HENRY GIOVANNI
- MY. LOG. RAMIREZ GARCIA GUSTAVO ADOLFO
- MY. LOG. RODRIGUEZ VANEGAS ALEX ZAIN
- MY. LOG. SUAREZ PENAGOS GEOVANNY ANDRES

De lo anterior solicito a su señoría requiera a la entidad demandada para que se alleguen las plantillas de estudio de ascenso solicitadas, de conformidad al art. 10 de la ley estatutaria 1581 de 2012 .

El Ejército Nacional mediante correo electrónico enviado por el **Sargento Segundo. Miguel Dario Urrego Puentes** <miguel.urrego@buzonejercito.mil.co>, de fecha 24 de marzo de 2022, **se avizora que tan solo dio cumplimiento de DOS (2) de las solicitudes probatorias que fueron:**

1. El expediente administrativo de retiro del accionante.
2. El Acta Completa No 151587 del 28 de septiembre de 2018.

Pero con el correo electrónico no se entregaron las plantillas de estudio para ascenso de los siete (7) Mayores de Logística seleccionados a realizar curso CEM2019 anteriormente mencionados.

La señora Juez no puede pasar inadvertido, que en el expediente obra derecho de petición en la cual se requería al Ejército Nacional **INFORMAR SI EL RESULTADO FINAL DEL ESTUDIO** DE SELECCIÓN PARA EL CURSO CEM 2019 **ES EL QUE SE ENCUENTRA EN LA PRIMERA PÁGINA DE LA “PLANTILLA DE ESTUDIO”** del Mayor JUAN CARLOS GARCIA GALLEGO que se resalta en un círculo:

	NOMBRES Y APELLIDOS	MY. GARCIA GALLEGO JUAN CARLOS	
	ARMA	LOGÍSTICA	
	CÓDIGO MILITAR	75055182	
	UNIDAD ACTUAL	CCNOV	

Frente al anterior requerimiento, el Ejército Nacional **certifico** mediante oficio radicado No **20193051724441 de fecha 5 de septiembre de 2019** firmado por el Teniente Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ Oficial Sección Jurídica DIPER certifico lo siguiente:

1. Referente a su requerimiento se le aclarará al mencionado oficial que el puntaje final de la plantilla de estudio sí es el que se encuentra en la parte superior derecha de la plantilla con un puntaje de 459 sobre 1.000.

De igual manera se le hace saber que el presente es un acto de trámite, en respuesta a su petición que no admite recurso alguno, ni reviven términos vencidos ni instancias ya optadas.


Teniente Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ
Oficial Sección Jurídica DIPER

Estos dos documentos se encuentran Visibles en los anexos y pruebas aportados con la demanda.

De lo anterior el señor Juez puede observar que en las plantillas de evaluación se encuentran cada uno de los ítem evaluados, el puntaje final del estudio de los Oficiales que concursaron en el proceso de selección y de igual forma usted podrá corroborar la valoración en condiciones de igualdad dentro del concurso de méritos en la selección de oficiales superiores para realizar el curso de ascenso al grado de Teniente Coronel.

SUSTENTO LEGAL PARA SOLICITAR LA APERTURA DE INCIDENTE SANCIONATORIO

Respetuosamente, me permito requerir al señor Juez abra incidente sancionatorio **en contra del Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS Director de Personal del Ejército y a los demás que considere la señora Juez**, con fundamento en el art. 44 del CGP en concordancia con el art. 59 de la Ley 270 de 1996, que en casos como el concreto señala:

ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ.

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

*(...)3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, **a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.** (...)*”

El artículo 454 de la Ley 599 de 2000 o Código Penal, consagra el delito de fraude a Resolución Judicial en los siguientes términos:

*“ **Artículo 454. Fraude a resolución judicial o administrativa de policía.** El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

Así las cosas, ante el reiterado incumplimiento a la orden judicial, toda vez, que por segunda vez la señora juez en audiencia de pruebas de fecha 17 marzo de 2022 volvió a requerir a la parte demandada para que se allegaran al proceso los documentos requeridos (plantillas de estudio) por su despacho judicial, es más, en dicha audiencia de pruebas el suscrito profesional del derecho hice hincapié sobre las requeridas plantillas de estudio, pero dichos documentos no fueron allegados incumpliendo la orden judicial demorando su ejecución.

Finalmente, solicito a la señora juez **volver a requerir al Ejercito Nacional Dirección de Personal para que se sirva entregar Copia autentica de las plantillas de estudio de ascenso de todos los Mayores del arma de logística Militar seleccionados a realizar curso CEM-2019:**

- MY. LOG. SANCHEZ ROJAS EDWIN HERNANDO
- MY.LOG. TORO BOTERO JUAN GABRIEL
- MY. LOG. CASCANTE GUZMAN DIEGO ALBERTO
- MY.LOG. LOPEZ TUNJO HENRY GIOVANNI
- MY. LOG. RAMIREZ GARCIA GUSTAVO ADOLFO
- MY. LOG. RODRIGUEZ VANEGAS ALEX ZAIN
- MY. LOG. SUAREZ PENAGOS GEOVANNY ANDRES

NOTIFICACIONES

El Suscrito apoderado del Accionante en la Calle 127Bis 88-07 Casa 6 Interior 10 Conjunto Residencial Quintas de San Jorge Bogotá D.C, CEL 318-3770894 Correo email. carlosapinof@gmail.com

De la señora Juez, con toda atención.

Atentamente,



CARLOS ANDRES PINO FLOREZ

C.C. N° 80.033.116 de Bogotá D.C

T.P 259829 del C.S de la J